

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 429-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Desmembración y Donación Unilateral a favor del Estado de la República de Nicaragua**; de la Propiedad ubicada en el Reparto René Schick del Departamento de Managua, donación efectuada por el **SEÑOR ISMAEL MAYORGA RIVAS**, en nombre y representación de la Alcaldía de Managua, mediante Escritura Pública Número ciento cuarenta y nueve (N° 149), de “DESMEMBRACIÓN Y DONACIÓN UNILATERAL”, suscrita a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintitrés de Noviembre del año dos mil, ante los oficios notariales de FANNY GARCIA MORALES. El inmueble matriz está inscrito bajo el No. 27,851, Tomo 391, Folio 274, Asiento 3°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, con un área de dos mil seiscientos treinta metros cuadrados (2,630 mts²), con los siguientes linderos: **NORTE:** Terrenos de Héctor Argüello, Rosendo Guido y Rafael Madrigal, **SUR:** Terrenos de los Sucesores de Casimiro Morales, **ESTE:** Terrenos que fueron de Clemente Guido y Desiderio Guillén, hoy de Rafael Madrigal y Félix Centeno, **OESTE:** Lote adjudicado a Jaime José y Arnoldo Domingo Solórzano Bermúdez, camino a Masatepe en medio y terrenos de Héctor Argüello, identificada con el número catastral 2952-2-05-034-10542. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita; la propiedad donada tiene un área de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con un mil ciento cincuenta y cuatro diezmilésimas de metro cuadrado (555.1154 mts²), equivalentes a setecientas ochenta y siete varas cuadradas con tres mil ochocientas treinta y nueve diezmilésimas de vara cuadrada (787.3839 vrs²); con los siguientes Derroteros: ESTACIONES, AZIMUT y DISTANCIAS: EST. 1-2 AZIMUT 92° 02' 38" Distancia 15.0700 mts., EST. 2-3 AZIMUT 359° 09' 41"

Distancia 49.0551 mts., EST. 3-4 AZIMUT 281° 27' 11" Distancia 7.3800 mts., EST. 4-1 AZIMUT 188° 05' 46" Distancia 50.4808 mts.; comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle, **SUR:** Calle, **ESTE:** Remanente del parque donde está construida una cancha de Basket Ball y la Capilla de Cristo Rey, **OESTE:** Miriam Cuadra y Matilde Chamorro; identificada con el número catastral 2952-2-05-034-10528. Dicha Donación está valorada por la suma de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00).

Arto.2 Autorizar al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración favor del Ministerio de la Familia.

Arto.3 El bien inmueble debe Asignarse en Administración al Ministerio de la Familia, específicamente “para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el Reparto René Schick”, del Departamento de Managua, lo que le permitirá cumplir con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 Cn.

Arto.4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto.5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día dos de Septiembre del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.** Presidente de la República de Nicaragua.
